



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: **SINDICATURA MUNICIPAL**
SECCIÓN: **ADMINISTRATIVA**
OFICIO NO.: **SM/0085/2024**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 28 DE FEBRERO DE 2024.

ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGIA.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y de la manera más atenta nos permitimos informar que de acuerdo a los Artículos 188, 189, 190 capítulo cuarto “ de los Bienes de Dominio Público y Privado de los Municipios”, Ley de Gobierno y Administración Municipal, son bienes de dominio público municipal: Los de uso común, los inmuebles destinados por el Ayuntamiento a un servicio público, los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y sólo podrán enajenarse previa su desincorporación por parte del propio Ayuntamiento, **son bienes de uso común:** Las plazas, áreas verdes, callejones, **calles, avenidas** y demás áreas destinadas al esparcimiento que sean municipales, **los accesos, caminos, calzadas** y puentes, que no sean propiedad privada, del Estado o de la Federación, los canales, zanjas y acueductos para uso de la población, construidos o adquiridos por los municipios dentro de su territorio, **que** no sean propiedad privada, del Estado o de la Federación, los parques y jardines municipales, las construcciones en lugares públicos, para servicio u ornato, los muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean sustituibles, tales como documentos, expedientes, manuscritos, publicaciones, mapas, planos, fotografías, grabados, pinturas, películas, archivos, registros y similares; y los demás clasificados por otros ordenamientos como tales.

Ahora bien, en referencia a estas disposiciones de Ley, esta Sindicatura hace constar en atención a lo peticionado en su Oficio S/N fechado con día 22 de febrero del presente, referente a la propuesta para;



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

C-00177/0290.- PAMIVENTACION Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE MAR DE LAS ANTILLAS ENTRE CALLE MAR DE PLATA Y MAR MEDITERRANEO, EN LA LOCALIDAD HEROICA GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Esta sindicatura hace constar que el polígono al que refieren en su solicitud que este se encuentra enclavado dentro de los límites del municipio y por ende las mejoras de los mismos son responsabilidad de este H. Ayuntamiento.

Se extiende la presente para **CONSTANCIA DE PROPIEDAD**, de él bien inmueble ubicado en;

- **(VIALIDAD), CALLE MAR DE LAS ANTILLAS ENTRE CALLE MAR DE PLATA Y MAR MEDITERRANEO, EN LA LOCALIDAD HEROICA GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo quedando ante usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA
SINDICO MUNICIPAL

CCP. - Archivo
CABC/Ab_gamaliel



